

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 892
RAD. No. 7652040030072022-0022400.
DIVISORIO - VENTA DEL BIEN COMUN - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, julio diecinueve (19) de dos mil
veintidós (2022).-

Correspondió por reparto a este despacho la presente demanda **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, instaurada por la abogada **MARIA DEL CARMEN VARGAS**, como apoderada judicial del señor **JOSE LAUREANO PANTOJA**, mayor y vecino del Municipio de El Cerrito Valle - Corregimiento de Santa Elena, y en contra de la señora **SANDRA MANOLIA CARDENAS ROJAS**, mayor y vecina de esta ciudad de Palmira Valle - Corregimiento de Rozo, reúne los requisitos establecidos en el artículo 406 a 418 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la Demanda **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, promovida por el señor **JOSE LAUREANO PANTOJA**, en contra de la señora **SANDRA MANOLIA CARDENAS ROJAS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada, y de la demanda córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad a lo dispuesto por el artículo 409 del Código General del Proceso y 291 a 292 ibidem.

TERCERO: REQUIÉRASE a la parte actora para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: DE CONFORMIDAD a lo dispuesto por el artículo 592 del C. General del Proceso, ordenase la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-154371** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

QUINTO: RECONOCESE amplia y suficiente personería a la abogada **MARIA DEL CARMEN VARGAS**, para que actúe en el presente proceso, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2c7a9bb48d876626af202d5d9c5441f121fbc72312cba9eb170be6a44767b8**
Documento generado en 19/07/2022 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
en estado No 080 de hoy notificar
auto anterior
Palmira 21 JUL 2022
La Secretaria

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
en estado No _____ de hoy notificar
auto anterior
Palmira 21 JUL 2022
La Secretaria

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
en estado No _____ de hoy notificar
auto anterior
Palmira 21 JUL 2022
La Secretaria